

**COSCURITA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 10 de octubre de 2024 el presupuesto general del ejercicio de 2025, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	47.000,00	Gastos de personal	10.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000,00
Tasas y otros ingresos	61.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	48.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	5.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	111.000,00
Transferencias de capital	60.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	221.000,00	TOTAL GASTOS	221.000,00

II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:**a) Funcionarios de Habilitación Nacional.**

Denominación Plaza: Secretaría-Intervención.

Según lo establecido en el art. 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Coscurita, 12 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaén

2231